

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	60
7. Estado de la Deuda Pública.	65
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	66
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	68
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	70
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	82
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	85
13. Procedimientos Jurídicos.	86
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	88
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	90

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del municipio de San Francisco**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Tetlanohcan, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Francisco Tetlanohcan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3803/2022	29 de septiembre de 2022	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE).
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
		Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).
		Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG).
		Programa de Compensación Ambiental por Cambio del Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CONAFOR).
OFS/4198/2022	22 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado/ Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	31,159,100.76	30,406,129.27	29,911,188.55	26,586,292.91	88.9
FISM	9,633,655.00	9,718,227.15	9,648,228.62	8,373,764.66	86.8
FORTAMUN	8,789,455.00	8,904,047.86	8,860,110.00	7,957,681.00	89.8
PRODDER	0.00	78,008.04	78,008.00	78,008.00	100.0
PFTPG	0.00	200,029.81	199,049.99	166,578.00	83.7
CONAFOR	0.00	570,437.12	570,798.43	489,788.00	85.8
TOTAL	49,582,210.76	49,876,879.25	49,267,383.59	43,652,112.57	88.6

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo al 31 de diciembre $g=(a)+(b)-(c)$
IF y PIE	133,108.59	94,817.66	872,176.18	176,111.01	123,277.71	70.0	18,767.35
FORTAMUN	387,779.10	46,181.13	577,667.04	382,310.45	324,963.88	85.0	5,366.13
Total	520,887.69	140,998.79	1,449,843.22	558,421.46	448,241.59	80.3	24,133.48

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	3,906,942.01	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	113,647.92	
Derechos a recibir bienes o servicios	57,425.95	
Total de Activos Circulantes	4,078,015.88	
No circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7,717,054.76	
Bienes muebles	7,545,155.87	
Intangibles	6,948.40	
Total de Activos No Circulante	15,269,159.03	
Total Activo		19,347,174.91
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagas a corto plazo	3,575,113.02	
Documentos por pagar a corto plazo	149,156.93	
Total de Pasivos Circulante	3,724,269.95	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	629,143.34	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	5,706,516.01	
Resultado de ejercicios anteriores	9,287,245.61	
Total Hacienda Pública/patrimonio	15,622,904.96	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		19,347,174.91

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial Anual (a)		Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	176,766.47	-	168,207.50	-8,558.97	95.2
4	Derechos	1,476,642.63	-	1,986,485.00	509,842.37	134.5
5	Productos	10,136.86	-	91,235.44	81,098.58	900.0
6	Aprovechamientos	8,058.08	-	34,604.00	26,545.92	429.4
8	Participaciones y Aportaciones	47,542,137.11	-	47,596,347.31	54,210.20	100.1
Suman los Ingresos		49,213,741.15	-	49,876,879.25	663,138.10	101.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial Anual (a)	Presupuesto Al 31 de diciembre Modificado (b)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	19,435,868.58	18,047,721.10	18,119,196.39	71,475.29	100.4
2000	Materiales y suministros	6,386,582.81	6,193,115.96	6,137,959.63	-55,156.33	99.1
3000	Servicios generales	10,337,155.96	12,554,351.95	12,455,138.32	-99,213.63	99.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,111,983.67	1,502,927.79	1,709,099.45	206,171.66	113.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,134,903.48	1,141,687.05	1,141,687.05	0.00	100.0
6000	Inversión pública	10,807,246.65	10,142,406.91	10,262,724.21	120,317.30	101.2
Suman los egresos		49,213,741.15	49,582,210.76	49,825,805.05	243,594.29	100.5

Diferencia (+Superávit -Déficit) **51,074.20**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$30,406,129.27**, devengaron \$29,911,188.55 y un remanente del ejercicio de 2021 por \$176,111.01 dando un total de **\$30,087,299.56**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$269,594.00**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas que no justifican operaciones comerciales, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo al Cuestionario de Control Interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el municipio tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de Control Interno adecuado. (C.F.1º R- 1).

- El municipio no remitió documentación alguna que acredite la conclusión del proceso de entrega- recepción del área de Tesorería Municipal, como lo establece el artículo 12 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. (C.F. 1º PRAS-1).

- Se identificó que el municipio no realiza el pago directamente a sus proveedores, el cual incumple con el artículo 67 de Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. (C.F. 1º PRAS-3 y C.F. 2 PRAS-3).

- De la documentación requerida mediante el Anexo se detectó que el municipio no integró documentación alguna sobre la fianza de caución del Tesorero Municipal. (C.F. 1º PRAS-4).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** registran saldos por recursos públicos otorgados no comprobados otorgados en los meses del periodo abril, mayo, julio, septiembre, octubre y diciembre. Monto Observado \$26,704.18. (C.F. 2º PDP-14).

Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$26,704.18. (C.F. 2º PDP-14).

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** registra saldo por la utilización de recursos en fines distintos a los autorizados otorgados en los meses de abril, julio y agosto. Monto Observado \$37,750.36. (C.F. 2º PDP-15).

Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$23,450.36. (C.F. 2º PDP-15).

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** registra un saldo por "Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios" otorgados en los meses de mayo, junio y diciembre. Monto Observado \$57,325.95 (C.F. 2º PDP-16).

Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$49,425.95 (C.F. 2º PDP-16).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago de gastos sin documentación comprobatoria consistente en Comprobante Fiscal Digital vigente ya que el integrado se encontraba "CANCELADO", contrato de prestación de servicios, requisición y recibo del área beneficiada debidamente firmado, que acredite la aplicación del recurso por concepto de compra de materiales para oficina para el área de tesorería en efectivo y actuación de mariachi en clausura escolar y día del abuelo. Monto observado \$17,349.33 (C.F. 2º PDP-2 y 4).

Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$7,349.33. (C.F. 2º PDP-2).

- Realizan pago por concepto de consumo de alimentos para varios eventos y coffe break para eventos del Ayuntamiento, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, tales como requisiciones por partes de las áreas que fueron beneficiadas, documentos donde mencionan los eventos y asuntos oficiales tratados, lista con nombre y firma del personal que realizó el consumo de alimentos y evidencia fotográfica. Monto Observado \$40,852.80 (C.F. 1º PDP-1 y 3)

Mediante Oficio 061/PMSFT/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$40,852.80 (C.F. 1º PDP- 1 y 3).

- Realizan pago por concepto de juntas de trabajo, sesiones de cabildo y reuniones con directores, sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente, tales como requisiciones por partes de las áreas que fueron beneficiadas, documentos donde mencionan los eventos y asuntos oficiales tratados, lista con nombre y firma del personal que realizó el consumo de alimentos y evidencia fotográfica, cabe mencionar que la partida presupuestaria se encuentra sobregirada. Monto Observado \$38,470.24. (C.F. 2º PDP-1 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$7,973.84 (C.F. 2º PDP-3).

- Realizaron pago por concepto de servicio de producción de informe de Gobierno de 100 días de gobierno (Segundo pago), sin acreditar su aplicación y/o recepción a los fines del ente, consistente en el contrato, evidencia digital de los trabajos realizados, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal por parte del proveedor. Monto observado \$35,000.00. (C.F. 1º PDP-2).

Mediante Oficio 061/PMSFT/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 recibido el 08 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$35,000.00. (C.F. 1º PDP-2).

- Realizan pago por servicios de sesión de fotografía y cobertura de evento señorita Tetlanohcan, sin acreditar su aplicación y/o recepción a los fines del ente, consistente en contrato, cotizaciones, requisición y recibo del material por el área solicitante. Monto observado \$9,280.00. (C.F. 2º PDP-7).

Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$9,280.00. (C.F. 2º PDP-7).

- Realizan pago por servicios de trabajos de aluminio en baños del auditorio municipal, sin acreditar su aplicación y/o recepción a los fines del ente, omitiendo la siguiente documentación cotizaciones, contrato con el proveedor, bitácora de los trabajos, evidencia fotográfica, así mismo, comprobante fiscal digital no describe los precios unitarios de los trabajos realizados. Monto observado \$73,080.00. (C.F. 2º PDP-8).

Mediante oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$73,080.00. (C.F. 2º PDP-8).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la revisión efectuada al municipio se identificó que no se justifica la creación de los nuevos puestos mediante acta de cabildo, así mismo no se encuentran previstos en el Manual de Organización de la Administración Pública Municipal. (C.F. 1° PRAS-6).
- De la revisión efectuada se identificó que el municipio tiene una afectación al gasto por \$478,302.22, monto que en relación al ejercicio fiscal 2021, se identifica que existe un incremento en el gasto por \$231,144.97, el cual representa un 93.52%. (C.F. 1° PRAS-7).

Mediante Oficio 061/PMSFT/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 1° PRAS-7).

- Se detectó que al cierre del ejercicio el municipio presentó 29 partidas con sobregiro presupuestal por \$949,357.05, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2° PRAS-6).
- Se detectó que al cierre del ejercicio el municipio presentó 24 partidas con subejercicio presupuestal por \$705,762.76, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2° PRAS-7).
- Del análisis realizado a la cuenta pública se identificó, que el municipio erogó en las partidas de Productos Alimenticios para Personas y Ayudas Sociales a Personas un gasto mayor en comparación a otros municipios con mayor número de habitantes, incumpliendo con lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (C.F. 2° PRAS-9).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2° PRAS-9).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pago a proveedores por concepto de adquisición de combustible para unidad que se encuentra en un taller mecánico desde inicio de administración, así también, en el segundo semestre de 2022 registran el pago de mantenimiento a unidad vehicular de servicios municipales sin embargo el comprobante fiscal describe mantenimientos del ejercicio 2021, por lo que no se justifica que siete meses después, realice el pago sin haberlo registrado contablemente como una obligación a pagar. Monto Observado \$22,807.76 (C.F. 1° PDP-4), (C.F. 2° PDP-10).

Mediante Oficios 061/PMSFT/2023 y 065/PMSFT/2023 de fechas 05 de mayo de 2023 y 28 de mayo de 2023 respectivamente, recibidos el 08 de mayo de 2023 y 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$22,807.76. (C.F. 1° PDP-4), (C.F. 2° PDP-10).

- Realizan pago de pago de sueldos con incremento mayor al 3% en comparación con el tabulador del ejercicio fiscal 2021, así mismo se identificó un el puesto que corresponde al área de Servicios Municipales el cual no se encuentra autorizado en su tabulador de sueldos. Monto Observado \$264,929.66. (C.F. 1° PDP-7), (C.F. 2° PDP-5 y 12).

Mediante Oficios 061/PMSFT/2023 y 065/PMSFT/2023 de fechas 05 de mayo de 2023 y 28 de mayo de 2023 respectivamente, recibidos el 08 de mayo de 2023 y 28 de mayo de 2023, se determina procedente solventar el importe \$264,929.66. (C.F. 1° PDP-7), (C.F. 2° PDP-5 y 12).

- El municipio realiza el pago por actualizaciones y recargos, por el entero extemporáneo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta de los meses enero, abril, mayo, septiembre, octubre y diciembre. Monto Observado \$27,516.00. (C.F. 1° PDP-8).

Mediante Oficio 061/PMSFT/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$27,516.00. (C.F. 1° PDP-8).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron pagos a cuatro regidores por concepto de ayudas sociales a personas y ayudas sociales a instituciones de enseñanza, los cuales son improcedentes debido a que no hay acta de cabildo donde se autorice otorgar los recursos a los regidores, así como no se justifica debidamente la necesidad de que sean otorgados los recursos a los regidores debido que no anexan un proyecto, cabe señalar que los facultados para el manejo de los recursos en el Ayuntamiento son el Presidente Municipal y la Tesorería Municipal. Monto observado \$210,004.14. (C.F. 2° PDP-11).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$210,004.14. (C.F. 2° PDP-11).

- Realizan pagos a proveedor por concepto de reparación y mantenimiento para antena de transmisión de seguridad pública y compra de equipo de comunicación, de los cuales se identificó, precios elevados en comparación con otros proveedores, así como no integran el contrato, cotizaciones, constancia de situación del proveedor, cabe mencionar que uno de los Comprobantes Fiscales Digitales se encuentra "CANCELADO". Monto observado \$242,547.21. (C.F. 2° PDP-6 y 9).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$242,547.21. (C.F. 2° PDP- 6 y 9).

- Realizaron el pago a proveedor por la elaboración de alimentos y arrendamiento de mobiliario y equipo para la realización de diversos eventos oficiales del municipio, no obstante, omiten evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; tales como, acta del comité de adquisiciones, contrato, comprobante fiscales digitales con la descripción y montos detallados de los servicios prestados, además se constató que, en el domicilio fiscal es una casa habitación, en la cual no fue localizado el proveedor, por lo que realizaron pagos a empresas que no justifican operaciones comerciales. Monto Observado \$663,621.62. (C.F. 1° PDP-6 y C.F. 2° PDP-13).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$456,724.02. (C.F. 2° PDP-13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios", muestra un saldo por \$26,747.36, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2º PRAS-4).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS-4).

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "5.51 al millar", muestra un saldo por \$2,548.32, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2º PRAS-8).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS-8).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la inspección física realizada el 10 de enero de 2023 al municipio, se detectó que existen el faltante de un bien mueble asignado al área de presidencia. Monto Observado \$5,299.00. (C.F. 1° PDP-5).

Mediante Oficio 061/PMSFT/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 y recibidos el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$5,299.00. (C.F. 1° PDP-5).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada en muestra con número PIE/2250/001, con un monto de \$508,751.91, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales. (C.R.O. 1° PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra PIE/2250/001, con un monto de \$508,751.91 como proyectos autorizados.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada en muestra con número PIE/2250/001, con un monto de \$508,751.91, el gobierno municipal cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada en muestra con número PIE/2250/001, con un monto de \$508,751.91; está amparada con un contrato debidamente formalizado y se garantiza el cumplimiento de la misma.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada en muestra con número PIE/2250/001, con un monto de \$508,751.91; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada en muestra con número PIE/2250/001, con un monto de \$508,751.91, el municipio omitió presentar, solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad, propuesta técnica y económica de la totalidad de los participantes, constancia de situación fiscal de la totalidad de los participantes, actas constitutivas de la totalidad de las empresas participantes, orden de pago de estimación (es) por parte del director de obras públicas (solo contiene la firma del presidente), estado de cuenta bancario y proyecto ejecutivo completo (memoria de cálculo estructural) (C.R.O. 1º PRAS – 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra revisada en muestra con número PIE/2250/001, con un monto de \$508,751.91, la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas y no se presentan vicios ocultos.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras en muestra, con número PIE/2250/001, por un monto de \$7,443,117.71; el municipio omite presentar actas de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos (C.R.O. 1º PRAS – 2).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- De la obra devengada por administración directa con número PIE/2250/002, por un monto de \$27,735.68, el ex director de obras públicas, que informa que la obra correspondiente al número PIE/2250/002 Reductores de velocidad, no firmo y autorizo los pagos correspondientes en el periodo que estuvo a cargo de la dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan. (C.R.O. 1º PRAS – 3).

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$9,718,227.15**, devengaron **\$9,648,228.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$803,348.99**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de San Francisco Tetlanohcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** recibió las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Proveedores de Inversión Pública", muestra un saldo por \$3,045,480.16, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2º PRAS-2).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS-2).

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "5.51 al millar", muestra un saldo por \$26,436.65, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2º PRAS-3).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS-3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 1° SA –1 y 2) y (C.R.O. 2° PRAS – 1).

Mediante oficio 032/PMSFT/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y recibido el 13 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1° SA – 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales. (C.R.O. 1° SA – 1) y (C.R.O. 2° PRAS – 1).

Mediante oficio 032/PMSFT/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y recibido el 13 de marzo de 2023, se determina solventar parcialmente (C.R.O. 1° SA – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número F FISM/2250/003, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/017 y FISM/2250/018 como proyecto autorizado. (C.R.O. 2° PRAS – 9, 11, 13, 18 y 19).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$1,284,476.33 en las obras con número FISM/2250/008 y FISM/2250/010, ambos destinados a la construcción de pavimento de adoquín en la calle Cuauhtémoc (parte alta), (C.R.O. 2° PRAS – 4).
- El gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$1,106,871.15 en las obras con número FISM/2250/003 y FISM/2250/011, ambos destinados a la construcción de plaza pública en Barrio de Santa Cruz, (C.R.O. 2° PRAS – 8).
- El gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$2,352,587.34 en las obras con número FISM/2250/014 destinado a la Rehabilitación de la red de agua potable en Calle Morelos, FISM/2250/017 y FISM/2250/019 ambos destinados a la rehabilitación de pavimento de adoquín en calle Morelos, (C.R.O. 2° PRAS – 14).
- El Gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$1,538,207.74 en las obras con número FISM/2250/016 y FISM/2250/018 ambos destinados a la rehabilitación de pavimento de concreto en calle Hidalgo (parte alta), (C.R.O. 2° PRAS – 17).

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras por contrato, con número FISM/2250/001, FISM/2250/002, FISM/2250/003, FISM/2250/010, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/016, FISM/2250/017, FISM/2250/018 y FISM/2250/019 por un monto de \$6,729,089.08; el municipio omitió presentar fianza de cumplimiento, (C.R.O. 1° PRAS – 1 y 2) y (C.R.O. 2° PRAS – 9, 10, 11, 13, 16, 18, 19 y 21).

Mediante oficio 032/PMSFT/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y recibido el 13 de marzo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 1° PRAS – 2).

- La obra por contrato, con número FISM/2250/010 por un monto de \$805,093.07; el municipio omitió presentar fianza de anticipo, (C.R.O. 2° PRAS – 10).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras por contrato, con número FISM/2250/001, FISM/2250/002, FISM/2250/003, FISM/2250/005, FISM/2250/008, FISM/2250/009, FISM/2250/010, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/016, FISM/2250/017, FISM/2250/018 y FISM/2250/019 por un monto de \$8,373,764.66; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras por contrato, con número FISM/2250/003, FISM/2250/005, FISM/2250/008, FISM/2250/009, FISM/2250/010, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/016, FISM/2250/017, FISM/2250/018 y FISM/2250/019, por un monto de \$5,563,906.86, el municipio no presentó orden de pago de estimación (es) por parte del director de Obras Públicas (solo contiene la firma del presidente), (C.R.O. 2º PRAS – 2, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 16, 18, 19 y 21).
- Las obras por contrato, con número FISM/2250/001, FISM/2250/005, FISM/2250/003, FISM/2250/010, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/016, FISM/2250/017, FISM/2250/018 y FISM/2250/019, por un monto de \$7,172,991.60, el municipio no presentó propuesta técnica y económica de la totalidad de los participantes. (C.R.O. 1º PRAS – 1) y (C.R.O. 2º PRAS – 2, 9, 10, 11, 13, 16, 18, 19 y 21).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM/2250/010 por un monto de \$11,394.78; por el concepto de suministro y colocación de adocreto tipo ITISA o similar, de $F'c=300$ kg/cm² hexagonal color rojo, con espesor de 8 cms, (C.R.O. 2° PDP – 8).
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM/2250/009 por un monto de \$21,060.96 por el concepto de trámite ante CFE, incluye plano responsiva técnica, memoria técnico descriptiva y liberación de la obra, (C.R.O. 2° PDP – 5).
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM/2250/001, FISM/2250/002, FISM/2250/009 y FISM/2250/010 por un monto de \$349,490.93; por el concepto de rastreo y nivelación por medios mecánicos para nivelar dar bombeo y sobre elevación en curvas con material producto del despalme, suministro y colocación de adocreto tipo ITISA o similar, de $F'c=300$ kg/cm² hexagonal color rojo, con espesor de 8 cms, incluye: remate lateral de concreto simple $F'c=200$ kg/cm² de hasta 5 cms de ancho y guarniciones de sección 0.15x0.20x0.40 mts, de concreto hecho en obra con revolovedora de un saco, resistencia normal $f'c=200$ kg/cm², vaciado con carretilla y botes, revenimiento de 10 cm, agregado máximo 3/4" (C.R.O. 1° PDP – 1 y 2) y (C.R.O. 2° PDP – 3, 4 y 7).
- Se detectó obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las obras con número FISM/2250/005, FISM/2250/008, FISM/2250/003, FISM/2250/014, FISM/2250/016 y FISM/2250/017, por un monto de \$3,968,274.98, debido a que el ex director de obras públicas, no firmo y autorizo los pagos correspondientes en el periodo que estuvo a cargo de la dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan. (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 6, 9, 10 y 11).

Mediante oficio 070/PMSFT/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo de 2023, se determina solventar parcialmente el monto de \$3,546,872.66 (C.R.O. 2° PDP – 1, 2, 6, 9, 10 y 11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó simulación de documentación técnica justificativa en las obras devengadas con número FISM/2250/005, FISM/2250/008, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/018, FISM/2250/019, FISM/2250/007, FISM/2250/012, FISM/2250/013, FISM/2250/015 y FISM/2250/020, por un monto de \$5,003,773.44, debido a que el ex director de obras públicas, no firmo y autorizo los devengos correspondientes en el periodo que estuvo a cargo de la dirección de obras públicas del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan. (C.R.O. 2º PRAS – 3, 6, 12, 15, 20, 22, 23, 24, 25, 26, y 27).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las obras por contrato, con número FISM/2250/001, FISM/2250/002, FISM/2250/005, FISM/2250/003, FISM/2250/010, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/016, FISM/2250/017, FISM/2250/018 y FISM/2250/019, por un monto de \$7,611,715.39; el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.R.O. 1º PRAS – 1 y 2) y (C.R.O. 2º PRAS – 2, 9 ,10, 11, 13, 16, 18, 19 y 21).

Mediante oficio 032/PMSFT/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y recibido el 13 de marzo de 2023, se determina solventar (C.R.O. 1º PRAS – 2).

- Las obras por contrato, con número FISM/2250/005, FISM/2250/008, FISM/2250/009, FISM/2250/003, FISM/2250/010, FISM/2250/011, FISM/2250/014, FISM/2250/016, FISM/2250/017, FISM/2250/018 y FISM/2250/019, por un monto de \$7,447,442.42; el municipio no presento actas de entrega recepción. (C.R.O. 1º PRAS – 1 y 2) y (C.R.O. 2º PRAS – 2, 9 ,10, 11, 13, 16, 18, 19 y 21).
- Las obras por contrato, con número FISM/2250/005 y FISM/2250/009, por un monto de \$1,224,298.92; el municipio no presento finiquito de obra. (C.R.O. 2º PRAS – 2 y 7).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por administración directa con esta fuente de financiamiento.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), de un presupuesto recibido de **\$8,904,047.86**, devengaron \$8,860,110.00 y un remanente del ejercicio de 2021 por \$382,310.45 dando un total de **\$9,242,420.45**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$171,157.17**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de San Francisco Tetlanohcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.
- Se detectó que el municipio no realiza el pago directamente a sus proveedores, el cual incumple con el artículo 67 de Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. (C.F. 2º PRAS-3).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** recibió las aportaciones federales de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales otorgados en el mes de septiembre. Monto Observado \$2,500.00. (C.F. 2º PDP-6).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$2,500.00. (C.F. 2º PDP- 6).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago por concepto de compra de uniformes para el personal de Seguridad Pública, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, tales como, cotizaciones realizadas con otros proveedores con el fin de constatar que el pago realizado con el proveedor fue el mejor en cuanto a precio y calidad, acta del comité de adquisiciones, arrendamientos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

servicios, Constancia de Situación Fiscal del proveedor. Monto observado \$29,580.00. (C.F. 1º PDP-3).

Mediante Oficio 061/PMSFT/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$29,580.00. (C.F. 1º PDP- 3).

- Realizan pago por concepto de mantenimiento a la ambulancia marca Dodge Ram 2500, modelo 2016, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, tales como, la requisición donde se establezcan los motivos que dieron origen a la solicitud de instalación de una nueva computadora en la ambulancia e integrar expediente técnico que precise en que consistieron los servicios prestados. Monto observado \$41,860.00. (C.F. 1º PDP-5).

Mediante Oficio 061/PMSFT/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$41,860.00. (C.F. 1º PDP-5).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Efectuaron pagos por concepto de combustible y mantenimiento a unidad siniestrada desde el inicio de la administración y que se verificó físicamente mediante procedimiento de auditoría el estado físico de la unidad vehicular, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto Observado \$171,157.17. (C.F. 1° PDP-1 y 2), (C.F. 2° PDP-4 y 5).
- Efectuaron pagos por concepto de pago de sueldos del ejercicio fiscal 2022 a personal de seguridad pública no aprobado y no registrado, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente. Monto Observado \$1,362,371.53. (C.F. 1° PDP-4), (C.F. 2° PDP-3).

Mediante Oficios 061/PMSFT/2023 y 065/PMSFT/2023, de fechas 05 de mayo de 2023 y 28 de mayo de 2023 respectivamente, y recibido el 08 y 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar únicamente el importe \$1,362,371.53, persistiendo el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley. (C.F. 1° PDP-4), (C.F. 2° PDP-3).

- Realizan pagos por uniformes, botas y aditamentos para el personal de seguridad pública y adquisición de radios de comunicación, sin embargo, se detecta un excedente en cuanto a los precios, además de que además de que no integran la requisición y evidencia fotográfica clara y precisa respecto a las adquisiciones. Monto observado \$149,885.70. (C.F. 2° PDP-1 y 2).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe \$149,885.70. (C.F. 2° PDP-1 y 2).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Impuesto Sobre la Renta", muestra un saldo por \$23,758.45, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2° PRAS-4).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2° PRAS-4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Otros Documentos por Pagar", muestra un saldo por \$19,554.80, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2° PRAS-5).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2° PRAS-5).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron adquisición de dos unidades vehiculares Chevrolet Aveo, modelo 2023 y Chevrolet Max Crew Cab C 4x2, modelo 2023 por un importe de \$741,300.00 con un proveedor; sin embargo, no integran documentación en relación al procedimiento de adjudicación por medio de "Licitación pública". (C.F. 2° PRAS-1).

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a las SHCP.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Del Fondo de Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$78,008.04**, devengaron **\$78,008.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; **no** se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de San Francisco Tetlanohcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales convenidos y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Proveedores de Inversión Pública", muestra un saldo por \$78,008.00, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2º PRAS-1).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibidos el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo durante el periodo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.R.O. 1º PRAS – 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada en muestra con número PRODDER/2250/001, con un monto de \$78,008.00, no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales. (C.R.O. 1º PRAS – 1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra PRODDER/2250/001, con un monto de \$78,008.00 como proyectos autorizados. (C.R.O. 1° PRAS – 2).

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra revisada en muestra con número obra PRODDER/2250/001, con un monto de \$78,008.00, el gobierno municipal cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada en muestra con número PRODDER/2250/001, con un monto de \$78,008.00; está amparada con un contrato debidamente formalizado y se garantiza el cumplimiento de la misma.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra revisada en muestra con número PRODDER/2250/001, con un monto de \$78,008.00; el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra revisada en muestra con número PRODDER/2250/001, con un monto de \$78,008.00, el municipio omitió presentar, orden de pago de estimación por parte del director de obras públicas, factura, póliza de devengo y póliza de pago, transferencias y estados de cuenta bancarias (C.R.O. 1º PRAS – 2).

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó simulación de documentación técnica justificativa en la obra con número PRODDER/2250/001, con un monto de \$78,008.00, debido a que el ex director de obras públicas, no firmo y autorizo los devengos correspondientes en el periodo que estuvo a cargo de la Dirección de Obras Publicas del H. Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan. (C.R.O. 1º PRAS – 3).

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra en muestra, con número PRODDER/2250/001, con un monto de \$78,008.00; el municipio omite presentar actas de entrega-recepción (C.R.O. 1º PRAS – 2).

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras por administración directa con esta fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.5. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)

Del **Fondo de Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**, de un presupuesto recibido de **\$200,029.81**, devengaron **\$199,049.99**; de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera **no** se determinó probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de San Francisco Tetlanohcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos federales convenidos y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio el municipio no tiene registradas obligaciones financieras pendientes de pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio realizó adquisiciones durante el ejercicio y estas se encuentran debidamente soportadas y justificadas y mediante inspección física se constató de su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a las SHCP.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.6. Programa de Compensación Ambiental por Cambio del Uso de Suelo en Terrenos Forestales (CONAFOR)

Del **Fondo de Programa de Compensación Ambiental por Cambio del Uso de Suelo en Terrenos Forestales**, de un presupuesto recibido de **\$570,437.12**, devengaron **\$570,798.43**; de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera se determinó probable daño a la Hacienda Pública de **\$25,000.00**, que comprende irregularidades entre otras, **faltante de bienes muebles**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **municipio de San Francisco Tetlanohcan** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

- Se detectó que el municipio no realiza el pago directamente a sus proveedores, el cual incumple con el artículo 67 de Ley General de Contabilidad Gubernamental en su segundo párrafo, establece que todos los pagos deben efectuarse en forma electrónica, debiendo efectuar el pago de los gastos por conceptos de las adquisiciones de bienes y/o servicios directamente al proveedor mediante transferencia bancaria a favor del beneficiario. (C.F. 2º PRAS-2)

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2022, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2022, el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago de la cuenta de "Otros Documentos por Pagar", muestra un saldo por \$3,071.21, no obstante, el municipio tiene la solvencia para realizar el pago. (C.F. 2º PRAS-5).

Mediante Oficio 065/PMSFT/2023 de fecha 28 de mayo de 2023 y recibidos el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (C.F. 2º PRAS-5).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se comprobó que los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Derivado de la inspección física realizada el 06 de junio de 2023 al municipio, se detectó que existen el faltante de dos bienes muebles consistentes en: un GPS y Tablet digital con funda de uso rudo asignados al área de regidores. Monto Observado \$59,000.02. (C.F. 1º PDP-1).

Mediante Oficio 061/PMSFT/2023 de fecha 05 de mayo de 2023 y recibidos el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe \$34,000.02. (C.F. 1º PDP-1).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El municipio remitió evidencia documental que sustenta la entrega de los reportes trimestrales de la fuente de financiamiento a las SHCP.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no ejerció obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	17,349.33	7,349.33	10,000.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	268,123.04	237,626.64	30,496.40	
Pago de gastos improcedentes	2,058,786.26	1,887,629.09	171,157.17	
Pago de gastos en exceso	392,432.91	392,432.91	0.00	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	663,621.62	456,724.02	206,897.60	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	37,750.36	23,450.36	14,300.00
	Recursos públicos otorgados no comprobados	26,724.18	26,724.18	0.00
	Utilización de recursos en préstamos personales	2,500.00	2,500.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	57,325.95	49,425.95	7,900.00	
Faltante de bienes muebles	64,299.02	39,299.02	25,000.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	349,490.93	0.00	349,490.93
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	11,394.78	0.00	11,394.78
Conceptos de obra pagados no ejecutados	21,060.96	0.00	21,060.96
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución			
<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos de obra pagados no ejecutados \$67,284.61 • Volúmenes de obra pagados no ejecutados \$61,758.46 • Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado \$285,350.37 • Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras \$7,008.88 	3,968,274.98	3,546,872.66	421,402.32
Total	7,939,134.32	6,670,034.16	1,269,100.16

Con lo anterior, se determina que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$1,269,100.16**.

No obstante que el concepto de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$456,724.02**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- **Sobregiros presupuestales al 31 de diciembre de 2022 (29 partidas presupuestales)**

De los cuales se mencionan los más relevantes: dietas, sueldos a funcionarios, prima vacacional al personal, gratificación fin de año a personal, indemnización y liquidación al personal, materiales, útiles y equipos menores de oficina, productos alimenticios para personas, combustibles, lubricantes y aditivos, energía eléctrica, Servicios de limpieza y manejo de desechos, Gastos de orden social y cultural, Impuestos sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral, Ayudas sociales a personas, Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones, Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios, entre otras.

- **Subejercicios presupuestales al 31 de diciembre de 2022 (24 partidas presupuestales)**

De los cuales se mencionan los más relevantes: sueldos al personal, Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, Material de limpieza, Otros materiales y artículos de construcción y reparación, Otros arrendamientos, Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video, Impuestos y derechos, Ayudas por desastres naturales y otros siniestros, entre otras.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

Realizaron adquisición de dos vehículos chevrolet para patrulla 1 aveo y 1 S10 max crew, por \$741,300.00, del cual el municipio no cumplió con la modalidad de adjudicación por licitación pública. (C.F. FORTAMUN 2º PRAS-1)

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (9 casos)**

El gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$1,284,476.33 en las obras con número FISM/2250/008 y FISM/2250/010, ambos destinados a la construcción de pavimento de adoquín en la calle Cuauhtémoc (parte alta) (C.R.O. 2º PRAS – 4).

El gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$1,106,871.15 en

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

las obras con número FISM/2250/003 y FISM/2250/011, ambos destinados a la construcción de plaza pública en Barrio de Santa Cruz (C.R.O. 2º PRAS – 8).

El gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$2,352,587.34 en las obras con número FISM/2250/014 destinado a la Rehabilitación de la red de agua potable en calle Morelos, FISM/2250/017 y FISM/2250/019 ambos destinados a la rehabilitación de pavimento de adoquín en calle Morelos (C.R.O. 2º PRAS – 14).

El gobierno municipal llevó a cabo el fraccionamiento de una inversión de \$1,538,207.74 en las obras con número FISM/2250/016 y FISM/2250/018 ambos destinados a la rehabilitación de pavimento de concreto en calle Hidalgo (parte alta) (C.R.O. 2º PRAS – 17).

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Erogaciones de recursos con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (2 casos y dos resultados)	37,616.54	37,616.54	0.00
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (compra de papelería) los CFDI se encuentran incompletos y (mantenimiento a unidad) al verificar el código QR no arrojar datos del comprobante fiscal. (2 casos y dos resultados)	39,850.00	39,850.00	0.00
Total	77,466.54	77,466.54	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

De las operaciones comerciales que realizó en ente fiscalizable con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado, rentado y abandonado.	1
Total	1

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Francisco Tetlanohcan

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Edificios no habitacionales	3,198,300.00	0.00	0.00	3,198,300.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	405,890.30	2,100.00	0.00	407,990.30
Muebles excepto de oficina y estantería	3,389.00	0.00	0.00	3,389.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	849,528.44	89,624.00	0.00	939,152.44
Otros mobiliarios y equipos de administración	194,040.05	5,299.00	0.00	199,339.05
Equipos y aparatos audiovisuales	31,625.64	0.00	0.00	31,625.64
Aparatos deportivos	97,740.00	0.00	0.00	97,740.00
Cámaras fotográficas y de video	53,729.02	0.00	0.00	53,729.02
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	239,625.00	0.00	0.00	239,625.00
Equipo médico y de laboratorio	39,562.38	0.00	0.00	39,562.38
Instrumental médico y de laboratorio	20,875.00	0.00	0.00	20,875.00
Vehículos y equipo terrestre	3,559,150.16	741,300.00	0.00	4,300,450.16
Otros equipos de transporte	85,000.00	0.00	0.00	85,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de defensa y seguridad	148,983.48	90,480.00	0.00	239,463.48
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2,169.00	0.00	0.00	2,169.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	251,651.42	154,464.03	0.00	406,115.45
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	104,970.83	0.00	0.00	104,970.83
Herramientas y máquinas-herramientas	75,367.80	58,420.02	0.00	133,787.82
Otros equipos	103,755.30	0.00	0.00	103,755.30
Bienes artísticos, culturales y científicos	136,416.00	0.00	0.00	136,416.00
Intangibles				
Licencias Informáticas e intelectuales	6,948.40	0.00	0.00	6,948.40
Total	9,613,717.22	1,141,687.05	0.00	10,755,404.27

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incremento **\$1,141,687.05** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$2,100.00**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$89,624.00**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$5,299.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$741,300.00**, equipo de defensa y seguridad por **\$90,480.00**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$154,464.03**, herramientas y máquinas herramientas por **\$58,420.02** de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas de por la CONAC.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$15,269,159.03** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$10,755,404.27** toda vez que no se considera el importe de **\$4,513,754.76** los cuales están integrados por **Construcciones en proceso en bienes de dominio público**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Devengo Contable**" y "**Registro e Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$193.91
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	6.2%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	36.4%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	20.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	872.61

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	86.7%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	13.3%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	47.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** ejerció el 99.9% del total de los ingresos recibos durante año. El **municipio de San Francisco Tetlanohcan** tuvo una autonomía financiera del 4.6% ya que el 95.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$193.91 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 6.2%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** erogó el 36.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 20.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** invirtió 872.61 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, nueve obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, el 86.7% se encontraron terminadas y el 13.3% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **municipio de San Francisco Tetlanohcan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **municipio de San Francisco**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Tetlanohcan solvento únicamente 77 de las 164 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.5 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 11,761 habitantes entre 1000 igual a 11.8; y 41 policías en activo entre 11.8
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	784.1 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 11,761 habitantes, entre las 15 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	56.3% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 18 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 41 policías en activo durante ese año y los 23 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	0.0% del índice delictivo, lo que resulto de la diferencia entre los 2 delitos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		registrados en 2022, respecto de los 2 delitos consignados en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 41 policías que estuvieron en activo durante 2022. Solo 6 oficiales aprobaron la evaluación de control de confianza.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 41 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	No acreditó información.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	No acreditó información.

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 41 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 3.5 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 15 patrullas lo que representó una cobertura de más del 100.0% a la población, asimismo, no hubo variación en el número de delitos registrados en 2022, respecto de los cometidos en 2021; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 18 policías, quedando 23 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 56.3%, además no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 41 policías y tampoco acreditó la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, emitió el oficio número 063/PMSFT/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron el resultado de las evaluaciones de control y confianza de 1 policía con estatus de aprobado, 3 próximos a perder vigencia y de 3 no aprobados. Además, con información proporcionada por la Comisión

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 1 oficial de policía contó con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 3 no aprobados y 14 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la propuesta de las estrategias o programas para asegurar la permanencia de los policías en el empleo; No obstante, el ayuntamiento no acreditó el permiso para portar armas de fuego, tampoco evidenció la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$147.4 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,733,217.00 entre la población total de 11,761 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	13.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 880 lámparas entre la población total de 11,761 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoria del desempeño 2022	7.7%, de diferencia entre \$1,733,217.00 gasto informado para esta revisión y \$1,599,438.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	8.5% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,733,217.00 para el alumbrado público en 2022 y \$1,597,155.78 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	No acreditó las solicitudes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,733,217.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$147.4 por habitante; asimismo se observó un incremento de 8.5% (\$136,061.22), con respecto a los \$1,597,155.78 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; también se verificó un incremento a 880 en el número de lámparas, evidenciando la diferencia en el nivel de cobertura de 13.5 personas por lámpara en 2021 a 13.4 en el año que se revisó; de igual forma, el ayuntamiento acreditó el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público. Sin embargo, no acreditó las solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público, así como no presentó la justificación de la variación de lo reportado para esta auditoría y lo reportado en cuenta pública.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, emitió el oficio número 063/PMSFT/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; anexaron oficio sin número mediante el cual informaron la justificación de la variación del pago de energía eléctrica del alumbrado público del periodo facturado del 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2022, asimismo, informaron que CFE va desfasado con un mes. De igual forma remitieron el reporte del diagnóstico de alumbrado público de enero a diciembre del ejercicio 2022, y 12 solicitudes ciudadanas sobre la reparación del alumbrado público, mediante las cuales solicitaron la solución de problemas con el alumbrado público.

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 6 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	83.6% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 1,477 toneladas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
		en 2022, entre las 9,001 registradas en 2021 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	10.5 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 1,477,000 kilogramos de residuos entre la población total de 11,761 habitantes, la diferencia por 100.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	5.7% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 28.4 toneladas de residuos, las 33 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 6 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, se observó una disminución de 83.6% en el número de toneladas, al pasar de 9,001 en 2021 a 1,477 en 2022, así como una disminución de 17.8 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), además el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 15 viajes por semana, presentando una eficiencia de 5.7% en el traslado; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación del personal asignado a estas labores, ni el diseño e implementación de los programas o campañas que promuevan entre la población sobre la disminución en la generación de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, emitió el oficio número 063/PMSFT/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; con el que presentó evidencia fotográfica de las faenas realizadas en el municipio durante el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, la evidenciaron el programa de capacitación a los trabajadores.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	148.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 4,069 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,746 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	0.7% disminuyó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 4,069 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, respecto de los 4,099 reportados en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	127.8% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$683,136.50 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$299,915.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	1 muestra realizada.

El ayuntamiento contó con la información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable, reportó el registro de 4,069 usuarios que integran el municipio, por lo cual se cuantificó una cobertura del servicio de agua potable del 148.2% sobre el total de viviendas (2,746) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$299,915.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, en el reporte que hizo en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$683,136.50. Además, acreditó un análisis y resultado sobre la calidad del agua potable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, emitió el oficio número 063/PMSFT/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; enviaron el padrón de usuarios de agua potable, indicando que el padrón 2021 contó con 4,039 usuarios registrados y 4,069 usuarios domésticos en el ejercicio 2022. Sin embargo, mencionaron que el monto recaudo fue de \$683,136.50 pero no acreditaron la documentación comprobatoria sobre el monto recaudado. (A.D. A.P. R, 3)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	9.8% disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 3,829 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 4,246 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	No acreditó información.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	8.5% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$162,540.00 recaudado en 2022, respecto de los \$149,795.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$162,540.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$162,540.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	No acreditó información.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 3,829 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó una disminución de 9.8%, respecto de las 4,246 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento mostro una recaudación por \$162,540.00, sin variación, respecto de lo que reportó en la Cuenta Pública. Sin embargo, no presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, ni el número de cuentas que fueron pagadas.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, emitió el oficio número 063/PMSFT/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; presentó el oficio sin número mediante el cual informaron sobre el padrón catastral indicando que existen 1,689 predios urbanos y 2,795 predios rústicos dando un total de 4,484 predios registrados durante el ejercicio fiscal 2022, evidenciaron el número de cuentas que fueron pagadas indicando que fueron 1,126 cuentas pagadas, integrando la documentación en el que plasmaron el 50% de descuento en pago de impuesto predial para estimular a la población a realizar su pago. Sin embargo, no acreditaron los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal.

(A.D. I.P. R, 4).

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 11 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	75.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores realizaron y asistieron a las 11 sesiones ordinarias de cabildo, asimismo, se comprobó que para el ejercicio 2022, por medio del cabildo funcionaron las 10 comisiones que se establecen en la ley. Sin embargo, los regidores no presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, ni las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, además de que presentaron el 75.0% de cumplimiento sobre el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades.

El Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan, emitió el oficio número 063/PMSFT/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; Sin embargo, el ayuntamiento presentó oficio sin número mediante el cual indicaron que atenderán las recomendaciones. De igual forma, no acreditaron las posibles soluciones o estrategias para dar cumplimiento.

(A.D. R. R, 1, 3 y 4).

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó 7 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que la Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; así como en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, asimismo, se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades, además participó en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y f), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4 fracciones XIV y XV, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 segundo párrafo, 69 tercer y cuarto párrafo y 85 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
- Artículos 13 fracciones I, IV y V y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 64 de la Ley De Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 16, 29 fracción VI, 29-A párrafos cuarto y quinto, y 69 B, del Código Fiscal de la Federación.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados"
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 93, 112 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracciones I, XV, XVII, 34 fracción XI, 35, 39, 40 último párrafo, 41 fracciones IV, V, VI, XI y XIX y XXI, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI, 45 fracciones V, IX, y X, 46, 47 fracción V inciso d), 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 73 fracciones II, XIV, 74, 74 Bis, 82, 86, 91, 98, 99, 101, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII y 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12, fracción V, inciso h) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, fracción XIV, 27 y 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 13, 14, 17, 19, 20, 21, 24 y 25 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22, 29, 30, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del estado de Tlaxcala.
- Artículos 1,6, 10, 11, 19, 20 fracción I, 23 Fracción V, 26, 32, 35 Fracción XVI, 38 fracciones II, III y IV, 40, 41, 42, 54 fracción IV, 58, 59, 60, 69, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 59 fracciones VII y IX, 89, 174, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 292-A, 294 fracciones II, IV y V, 301, 302, 309 primer y segundo párrafo, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 1, 54, 136 fracción I y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Manual de Organización de la Administración Pública Municipal para el periodo 2021-2024.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Francisco Tetlanohcan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	20	36	32	4	96	3	1	14	10	1	29
Obra Pública	0	2	13	35	0	50	0	2	13	34	0	49
Desempeño	18	0	0	0	0	18	9	0	0	0	0	9
Total	22	22	49	67	4	164	12	3	27	44	1	87

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **San Francisco Tetlanohcan**, presentó la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/019/2023**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalentes a \$10,374.00 (Diez mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Terminó (3 días)	Acuerdo de requerimiento de parcialidad	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/019/2023	14 de marzo del 2023	31 de marzo del 2023	06 de abril del 2023	11 de mayo del 2023	20 de junio del 2023	\$10,374.00

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será remitida a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de hacer efectivo su cobro en términos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **municipio de San Francisco Tetlanohcan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **municipio de San Francisco Tetlanohcan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de los cuatro trimestres de la cuenta pública, en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **2.5** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Se identificaron **10** casos.
- IV. Casos de nepotismo: No se identificó ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Se identificó **1** caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **45.5** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **86.4** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **75.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **44.9** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **34.3** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de San Francisco Tetlanohcan, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**